



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá-Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	MARIA CELESTINA PINO MOSQUERA
DEMANDADO	MILTON JOSE ROQUEME LOZANO y KEIVI LUIS ROQUEME HERNANDEZ
RADICADO	054804089001 2023 00244 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	418

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario requerir a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Aclarar el numeral segundo del acápite de las pretensiones dentro del escrito de la demanda, especificando cuando empiezan a causarse los intereses. Lo anterior, puesto que la fecha que indica como punto de partida para el cobro de los intereses moratorios, es el día siguiente a cuando dice se empiezan a causar los intereses de plazo; lo cual hace que se torne confuso el escrito.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 030 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de agosto de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria